

nAYUNTAMIENTO  
DE  
MARTIN DE LA JARA  
(SEVILLA)

**RESOLUCIÓN N° 220/2017.-** El Sr. Alcalde en virtud de las facultades que le confiere la legislación vigente, viene en disponer:

Constatada la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente (Aplicación: Festejos Populares ).

Examinado íntegramente el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 07/2017, incluidos los informes formulados por la Secretaría-Intervención, de fecha 28 de julio de 2017 y la Memoria de Alcaldía de fecha 24 de julio de 2017.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2017, RESUELVO:

**Primero.-** Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos (Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del mismo Área de Gasto) Número 07/2017, de acuerdo al siguiente detalle:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
338.22699	Fiestas Populares y Festejos Otros Gastos Diversos	4.253,48
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.253,48</b>

**Bajas en aplicaciones de gastos**

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
341.4890400	Promoción y Fomento del Deporte A Familias: Club Baloncesto Puente Primero	600,00
341.4890404	Promoción y Fomento del Deporte A Familias: Escuela de Peloteros	2.422,00
341.4890403	Promoción y Fomento del Deporte A Familias: Club Deportivo Mancomunado	350,00
323.21201	Funcionamiento de Centros Docentes Mantenimiento Centros Escolares	881,48
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>4.253,48</b>

**Segundo.-** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución de Alcaldía, de

Código Seguro De Verificación:	NnqA9rfJsp4oe9tVIntUGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	28/07/2017 13:36:18
	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	28/07/2017 12:14:56
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NnqA9rfJsp4oe9tVIntUGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NnqA9rfJsp4oe9tVIntUGw==</a>		



conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**Tercero.-** Determinar que, contra esta Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde.


Martín de la Jara a 28 de julio de 2017.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo: Manuel Sánchez Aroca.-

Fdo: María Belén Tirado Santiago.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	NnqA9rfJsp4oe9tVIntUGw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Maria Belen Tirado Santiago	Firmado	28/07/2017 13:36:18	
	Manuel Sanchez Aroca	Firmado	28/07/2017 12:14:56	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NnqA9rfJsp4oe9tVIntUGw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/NnqA9rfJsp4oe9tVIntUGw==</a>			